

## *Carta del Presidente*

---

*Querido socio y amigo:*

*Una vez más me dirijo a vosotros desde la revista, esta vez para comentar y justificar una parte del trabajo hecho por la Junta Directiva de acuerdo con los objetivos que se plantearon en Ciudad Real.*

*Después de un año y medio de trabajo al frente de la Sociedad, a pesar de lo mucho realizado, nos hemos encontrado con una serie de dificultades con los estatutos para poderlo desarrollar plenamente. La primera ha sido la ambigüedad de interpretación de algunos artículos, otra ha sido la falta de desarrollo de otros y por último la poca duración de los cargos de la Junta Directiva para consolidar una labor eficaz tal y como os notificamos en la carta previa.*

*Planificar una labor requiere un tiempo y adquirir compromisos serios con compañeros, con casas comerciales en calidad de sponsorización o con asesorías de algún tipo, en el momento de desarrollarla, es un riesgo. Para poder cumplir con los compromisos que personalmente haya adquirido la Junta Directiva o que alguien haya adquirido hacia ella, la mínima garantía requerida es la continuidad en la línea de actuación.*

*Por tanto nuestra primera labor ha sido completar y especificar las reglas que definieran plenamente el espíritu de la S.E.O.P. y agilizar la gestión tanto de la Junta Directiva como de las comisiones. Para ello hemos propuesto las modificaciones de los estatutos que ya habreis recibido y enmendado en aquellos puntos que se pudieran mejorar, como documento vivo que creemos que es y por tanto susceptible de ser completado y mejorado en función de las necesidades de desarrollo de la Sociedad.*

*Como documento de apoyo y para ser lo más fieles posible a la interpretación de los estatutos hemos desarrollado un Reglamento que es con lo que funcionan normalmente las sociedades en general y sobre el que también os pedimos que hagais todas las sugerencias y enmiendas que creais oportunas hasta conseguir el texto inicial más idóneo antes de la asamblea.*

*Modificar los estatutos es laborioso (enviar y recibir propuestas, convocar asamblea extraordinaria, etc.) aunque si se precisa hay que hacer lo necesario hasta conseguir un instrumento útil al máximo. Modificar un reglamento se puede hacer en cualquier asamblea general con el único requisito de constar en el orden del día.*

*En cuanto a las comisiones, hay algunas que deben constar en los estatutos y estar desarrolladas en el reglamento (c. científica, editor, etc.) y otras que las crea la Junta Directiva para labores concretas y de duración limitada que, aunque no forman parte ni de los estatutos ni del reglamento por su carácter eventual, también adjuntamos para que podais realizar vuestras aportaciones al respecto.*

*Queremos, a través de la revista, agradecer la colaboración recibida y especialmente a los Sres. Jordi y Ricardo Oleart, abogados, quienes de forma altruista, tanto han trabajado en el asesoramiento y confección de los documentos. Esperamos seguir contando con ellos como asesores jurídicos.*

*Con el deseo de poderos saludar personalmente en Bilbao, recibid un fuerte abrazo.*

**Xavier Costa Codina**

*Presidente S.E.O.P.*